

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *20* de marzo de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la provisión de diversos elementos contra incendio con destino al edificio sito en Lavalle 1220 de esta Capital; y

Considerando:

Que mediante resolución n° 1116 de fecha 26 de diciembre ppdo. (confr. fs. 89), se autorizó un llamado a licitación a los fines señalados que fue declarado desierto por la Subsecretaría de Administración por resolución n° 212/90 (confr. fs. 148).-

Que teniendo en cuenta la actual situación económica resulta aconsejable autorizar el pago de un anticipo sobre el precio cotizado de acuerdo con lo establecido en la Resolución n° 522/89.-

Por ello, y en atención a lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a convocar una licitación pública para lograr la adquisición de los elementos cuyas características y demás condiciones se detallan a fs. 91/94.-

2°) Dicha contratación estará sujeta, además, a las siguientes condiciones:

a) Forma de Pago: 50% anticipado, dentro de los 7 días hábiles contados desde el momento en que el adjudicatario presente facturación del anticipo y constancia de presentación de la garantía correspondiente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Saldo, contra entrega (total o parcial).- El proveedor adjudicado procederá a presentar la factura pertinente con una anticipación de 7 días hábiles respecto de cada entrega, momento en el cual le será otorgada la conformidad de recepción, debiendo acompañar tal constancia para que se le efectivice el pago.-

b) Actualización: de acuerdo con la ley 21.391 (resolución n° 522/89) y

c) Garantías: Póliza de seguro de caución por el valor del anticipo a otorgar. Esta garantía es independiente de la de adjudicación.-

3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a las partidas pertinentes de la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial".-

4°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI